

64 / 53

Constancia: A Despacho para resolver. 19 de marzo de 2020.


Floralba Rodríguez Ortiz
Secretaría



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Para información del proceso y entregar correspondencia en:
Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia
Dirección: Carrera 12 N° 20 – 63, primer piso, oficinas 104 y 105, módulos 01 hasta 08
Señor usuario (a): Por favor pida su turno en la máquina dispensadora para ser atendido (a) en el Centro de Servicios

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2012 – 00228 – 00.
Asunto: téngase en cuenta manifestación

Armenia, 14 JUL 2020

En atención a lo informado por la apoderada judicial de la parte demandante (fl.62. c. ppal), téngase en cuenta la manifestación para los fines legales pertinentes, en el sentido del plazo concedido hasta el mes de abril del año 2020 para cancelar la obligación a cargo de la demandada Ángela Liliana Monsalve Moran.

Notifíquese.

KAREN YARY CARO MALDONADO
J U E Z A

Ljr.

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 15 JUL 2020  FLORALBA RODRÍGUEZ ORTÍZ SECRETARÍA
--